

ACTA NÚMERO 039
TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
14 DE FEBRERO DE 2014

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:10-doce horas con diez minutos, del día 14-catorce de Febrero de 2014-dos mil catorce, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Trigésima Novena Sesión, con carácter de Ordinaria, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 14, 15, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión Ordinaria”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Por supuesto Sr. Presidente Municipal:

C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, Noveno Regidor (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),
C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Justifica su inasistencia),
C. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA, el de la voz, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),
C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del cabildo, me permito anunciar que hay Quórum Legal para llevar a cabo la presente Junta, por lo cual pueden declararse como legales todos los acuerdos que sean tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento.”

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN POR PARTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE REGLAMENTOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES Y FACULTADES A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, C. MARICRUZ OYERVIDES GUTIÉRREZ, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, tienen algún comentario o propuesta sobre el orden del día? De no ser así, procedo a someter a su aprobación el orden del día, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO NO. 1

ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día:

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Una vez llevada a cabo la votación el Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO NO. 2

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABER SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, CON DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA Y EVARISTO CANTERO GUERRERO.

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Posteriormente el Secretario de Ayuntamiento toma el uso de la palabra y manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 3

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, CON DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA Y EVARISTO CANTERO GUERRERO.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA REFERENTE A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, para lo cual

cedo el uso de la palabra al Regidor Pablo Abidán González Alemán, Secretario de la Comisión Permanente de Reglamentos." *

El Regidor Pablo Abidán González Alemán toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Presidente Municipal, Compañeros Regidores y Síndicos, a fin de desahogar el presente punto del orden del día, me permito dar lectura a la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 63 fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 05-cinco días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número en el Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Regidor.-Señores Regidores y Síndicos, procedo a poner a su consideración **PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA REFERENTE A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

A favor.

En contra.

Abstenciones.

El C. Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y expresa:

ACUERDO NO. 4

C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE POR UNANIMIDAD, DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

*
B
B
A
B
B

S
4

REFERENTE A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 63 fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 05-cinco días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número en el Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Enseguida el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

VI.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN POR PARTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE REGLAMENTOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, para lo cual cedo el uso de la palabra a la Regidora OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, presidenta de la Comisión de Servicios Públicos.

La Regidora Olivia Berenice Trujillo Torres, toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Señor Presidente Municipal. A fin de dar cumplimiento al presente punto del orden del día, me permito dar lectura al siguiente dictamen:

A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRESENTE

DICTAMEN

Las comisión de Reglamentos Municipal y la comisión de Servicios Públicos Municipal, formaron dentro del presente razonamiento, las comisiones unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículos 62 fracciones III y XII, 63, 64, 65, 66, 91, 92, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, por lo tanto las comisiones unidas, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Octubre de 2012- dos mil doce, se tomó la protesta de ley al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en sesión solemne, de conformidad con el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En sesión ordinaria 34°-trigesima cuarta de fecha 04-cuatro de Diciembre de 2013- dos mil trece, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para la reforma por modificación y adición al **REGLAMENTO DEL LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y mandado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad, esto a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

CUARTO.- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, hace saber a este Republicano Ayuntamiento que se recibió por parte de la Secretaria de Servicios Públicos Municipal, las propuestas en cuanto a diversos numerales que se establecen en la reglamentación objeto de la cònsulta, turnándose en si a las Comisiones de Reglamentos y de Servicios Públicos, ya que es competencia de las mismas, dictaminara el presente, así mismo tomando en cuenta la opinión, experiencia, y razonamiento de la Comisión de Ecología, así como

también diferentes direcciones municipal, quienes dieron su punto de vista lógica y jurídica, así como también planteando sus experiencias en el campo de la materia objeto del presente reglamento, y que en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio, así como también Crear las disposiciones para preservar el orden público como del medio ambiente, vialidad, esparcimiento y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria de igual forma establecer las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente del Ayuntamiento y determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los reglamentos.

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la Presidencia Municipal, los Regidores y Síndicos, y la Secretaría de Servicios Públicos todos del Municipio de Juárez, Nuevo León, analizaron las propuestas planteadas por el Secretario de Servicios Públicos y tomando en cuenta la experiencia y legislaciones aplicables en la materia, y en observancia que la presente reglamentación que nos ocupa, es de orden público e interés social y de observancia obligatoria y cuyo objeto es normar la administración y prestación del servicio público de limpia, la recolección, traslado, tratamiento, destino y disposición final de la basura doméstica, así como también establece las atribuciones y responsabilidades de las autoridades competentes, sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción III inciso c), nos hacen los cargos de las funciones y servicios que debe brindar en gobierno municipal, transcribiendo el artículo anteriormente citado, que a la letra dice: "*art. 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:..... III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: c). Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos*".

TERCERO.- así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal, deberá expedir el Congreso del Estado*".

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a star symbol at the top, a large stylized signature, and the names "Pena", "Ben", and "Hera" written vertically.

Handwritten mark resembling the number "2" on the left margin.

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que dentro de nuestro Reglamento de Limpia del Municipio de Juárez, Nuevo León, examinamos, ambas comisiones involucradas, las propuestas en forma conjunta y quedando las mismas de la siguiente manera:

Del artículo 1.-..... al artículo 6.-.....

Artículo 7.-

.....

.....

(Se adiciona un segundo párrafo)

El propietario podrá solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos el servicio de recolección, traslado y disposición final de basura producto de la limpieza de su predio, siendo el costo de este servicio a cargo del solicitante, la cantidad establecida en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

(Se adiciona un tercer párrafo)

Cuando el propietario haga la disposición final de la basura de su predio por sus propios medios, deberá de notificar a la Secretaría de Servicios Públicos la disposición final de la misma.

Del artículo 8.-..... al artículo 16.-.....

Artículo 17.- El servicio que brinde el Municipio se cobrara por cada establecimiento, en coordinación con las Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual llevara el inventario de las personas que contraten el servicio de recolección, traslado y disposición final de la basura de los diferentes establecimientos, empresas comerciales, industriales, de servicio y otros giros. El cobro de dicho servicio será hará efectivo a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, dependiendo del volumen y conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Del artículo 18.-..... al artículo 27.-.....

Artículos 28.-.....

.....

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'Ben' at the bottom.

Handwritten mark resembling a curly brace on the left margin.

- 2).....
- 3).....
- 4).....
- 5).....
- 6).....

7). todos los vehículos de los denominados carretón, deberán contar con un número de registro, asignada por la Secretaria de Servicios Públicos, los carretoneros están obligados a portar su número signado de registro de manera visible. El costo del mismo número de registro será de dos salarios mínimos vigente en la zona, incluyéndose por el mismo importe, los gastos de alta de registro nuevo o refrendo, según sea el caso. Dicha retribución deberá de ser cubierta ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 29.-.....

(Se adiciona un nuevo artículo)

Artículo 29 bis.- Queda estrictamente prohibido, arrojar o abandonar basura, animales muertos, escombro, desperdicios, muebles, herramientas, objetos de uso doméstico o cualquier tipo de desecho en vía pública, parques o plazas, instituciones públicas o privadas, ríos y lagos dentro de este Municipio.

La sanción en lo dispuesto en el párrafo anterior, será de 10 a 100 cuotas de salario mínimo.

Del artículo 30.-..... Al artículo 47.-.....

Tales propuestas de reformas, que fue turnadas a la comisión de Reglamentos Municipal y a su vez a la Comisión de Servicios Públicos, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, presentado a los integrantes de la mismas comisiones para la formulación de sus propuestas, opinión técnica y experta que se da sobre los planteamiento que se señalan, y llegando a si al fin en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas, de reglamentos y servicios públicos municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27. fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, v 167, de la Lev Orgánica de la Administración

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a star symbol at the top, 'Ara', 'BAA', a large 'A', 'T. Juan', and 'Ben']

[Handwritten mark on the bottom left margin]

la comisión de Servicios Públicos, aprueban y expiden las siguientes reformas al Reglamento del Limpia del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

Del artículo 1.-..... al artículo 6.-.....

Artículo 7.-

.....

.....

(Se adiciona un segundo párrafo)

El propietario podrá solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos el servicio de recolección, traslado y disposición final de basura producto de la limpieza de su predio, siendo el costo de este servicio a cargo del solicitante, la cantidad establecida en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

(Se adiciona un tercer párrafo)

Quando el propietario haga la disposición final de la basura de su predio por sus propios medios, deberá de notificar a la Secretaría de Servicios Públicos la disposición final de la misma.

Del artículo 8.-..... al artículo 16.-.....

Artículo 17.- El servicio que brinde el Municipio se cobrara por cada establecimiento, en coordinación con las Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual llevara el inventario de las personas que contraten el servicio de recolección, traslado y disposición final de la basura de los diferentes establecimientos, empresas comerciales, industriales, de servicio y otros giros. El cobro de dicho servicio será hará efectivo a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, dependiendo del volumen y conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Del artículo 18.-..... al artículo 27.-.....

Artículos 28.-.....

.....

1).....

2).....

3).....

4).....

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

6).....

7). todos los vehículos de los denominados carretón, deberán contar con un número de registro, asignada por la Secretaria de Servicios Públicos, los carretoneros están obligados a portar su número signado de registro de manera visible. El costo del mismo número de registro será de dos salarios mínimos vigente en la zona, incluyéndose por el mismo importe, los gastos de alta de registro nuevo o refrendo, según sea el caso. Dicha retribución deberá de ser cubierta ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 29.-.....

(Se adiciona un nuevo artículo)

Artículo 29 bis.- Queda estrictamente prohibido, arrojar o abandonar basura, animales muertos, escombro, desperdicios, muebles, herramientas, objetos de uso doméstico o cualquier tipo de desecho en vía pública, parques o plazas, instituciones públicas o privadas, ríos y lagos dentro de este Municipio.

La sanción en lo dispuesto en el párrafo anterior, será de 10 a 100 cuotas de salario mínimo.

Del artículo 30.-..... Al artículo 47.-.....

Y se pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su debida votación y aprobación de los mismos.

COMISION DE REGLAMENTOS		
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Hilda Carolina Gómez Alonso	Presidente	RUBRICA A FAVOR
Pablo Abidan González Alemán	Secretario	RUBRICA A FAVOR
Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	EN CONTRA
COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS		
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Olivia Berenice Trujillo Torres	Presidente	RUBRICA A FAVOR
Evaristo Cantero Guerrero	Secretario	EN CONTRA
Juan Enrique González González	Vocal	RUBRICA A FAVOR

Una vez dicho lo anterior el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias Regidora. Señores Regidores y Síndicos, procedo a someter para su aprobación EL DICTAMEN POR PARTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin: A, J, P, B, A, T, H, B]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal y Honorables miembros del Cabildo, me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 05

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR LA MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Del artículo 1.-..... al artículo 6.-.....

Artículo 7.-

.....

.....

(Se adiciona un segundo párrafo)

El propietario podrá solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos el servicio de recolección, traslado y disposición final de basura producto de la limpieza de su predio, siendo el costo de este servicio a cargo del solicitante, la cantidad establecida en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

(Se adiciona un tercer párrafo)

Cuando el propietario haga la disposición final de la basura de su predio por sus propios medios, deberá de notificar a la Secretaría de Servicios Públicos la disposición final de la misma.

Del artículo 8.-..... al artículo 16.-.....

Artículo 17.- El servicio que brinde el Municipio se cobrara por cada establecimiento, en coordinación con las Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual llevara el inventario de las personas que contraten el servicio de recolección, traslado y disposición final de la basura de los diferentes establecimientos, empresas comerciales, industriales, de servicio y otros giros. El cobro de dicho servicio será hará efectivo a la Secretaria de Finanzas y

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a star symbol at the top and various scribbles below.]

9

2

Del artículo 18.-.....al artículo 27.-.....

Artículos 28.-.....

1).....

2).....

3).....

4).....

5).....

6).....

7). todos los vehículos de los denominados carretón, deberán contar con un número de registro, asignada por la Secretaria de Servicios Públicos, los carretoneros están obligados a portar su número signado de registro de manera visible. El costo del mismo número de registro será de dos salarios mínimos vigente en la zona, incluyéndose por el mismo importe, los gastos de alta de registro nuevo o refrendo, según sea el caso. Dicha retribución deberá de ser cubierta ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 29.-.....

Artículo 29 bis.- Queda estrictamente prohibido, arrojar o abandonar basura, animales muertos, escombros, desperdicios, muebles, herramientas, objetos de uso doméstico o cualquier tipo de desecho en vía pública, parques o plazas, instituciones públicas o privadas, ríos y lagos dentro de este Municipio.

La sanción en lo dispuesto en el párrafo anterior, será de 10 a 100 cuotas de salario mínimo.

Del artículo 30.-..... Al artículo 47.-.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reformas por adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

6

3

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'f.'

Artículo Segundo: Instrúyase a la Secretaría del R. Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la Publicación respectiva y se le dé la debida difusión al presente acuerdo.

Artículos Tercero: Se dejan sin efectos todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan las presentes reformas.

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

VII.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES Y FACULTADES A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, C. MARICRUZ OYERVIDES GUTIÉRREZ, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), para lo cual cedo el uso de la palabra a la Regidora JUDITH GUADALUPE RANGEL ALVAREZ.

Posteriormente, la Regidora Judith Guadalupe Rangel Álvarez, toma el uso de la palabra para expresar: "Gracias, Señor Presidente Municipal, a fin de desahogar el presente punto del orden del día, me permito dar lectura al siguiente acuerdo delegatorio: **AL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON**
P r e s e n t e.-

EL Suscrito **LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES**, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Tengo a bien emitir el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 04 de Diciembre del año 2012 dos mil doce, me fue expedido el nombramiento al suscrito, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social, por parte del C. Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en fecha 10 de Enero del 2013, le fue expedido, por el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León y el suscrito, Lic. Félix César Salinas Morales, Secretario de Desarrollo Social, respectivamente, el nombramiento a la C. Maricruz Oyervides Gutiérrez, para ocupar el Cargo de Directora del Instituto de las Mujeres del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO.- Que en reuniones de trabajo, la Presidencia Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de las Mujeres, se han coordinado y ejecutado en los diferentes programas, estatales y federales en el ámbito del desarrollo social, así como también, han empleado múltiples acciones en los sectores social o privado, en su ámbito de la competencia, así como también gestionar los recursos financieros, material y humano, necesarios para la ejecución tendientes en promover y salvaguardar la vida fuera de la violencia a las mujeres, dentro de sus hogares y apoyo a las del mismo género femenino, de igual manera, celebrar convenios, con entidades locales y federales, para el mejor desarrollo del municipio, dentro de la jurisdicción de la misma Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal y coordinadamente con la Dirección del Instituto de las Mujeres.

CUARTO.- Que dentro de las diferentes gestiones que ha llevado a cabo la Dirección del Instituto de las Mujeres, de este Municipio, se encuentran los

recursos financieros, materiales y demás que se necesiten para su fin de apoyo en desarrollo Social, el llevar a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quien es una institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país, y en este mismo orden de ideas, el instrumento jurídico, de coordinación entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Federal, trabajarían armoniosamente para prevalecer todos los derechos entre las Mujeres de este Municipio, a través de los institutos, ya sea municipal o federal, involucrados en el mismo y apoyaría en todos los aspectos sociales, en favor de las mujeres de este municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: *"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."* de igual manera la Fracción III del mismo numeral citado establece, lo siguiente: *"Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y en su segundo párrafo, nos redacta: Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*.

SEGUNDO.- Que en los diversos artículos 14, 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, mismos que establecen lo siguiente: *"artículo 14.- El Ayuntamiento se integra con los siguientes miembros:.... I.- Un Presidente Municipal, representante del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios..... II.- Un cuerpo de Regidores que representará a la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del Municipio y velar por que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales aplicables..... III.- Los Síndicos responsables de vigilar la debida administración del erario público y del Patrimonio Municipal en general."* *"artículo 27.- El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, teniendo además, las siguientes facultades y obligaciones: ... II.- Cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente Ley; las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos de la Entidad.... XIV.- Disponer el nombramiento de los funcionarios del municipio que le correspondan de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento."*

TERCERO.- De igual forma el dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo, León, nos señala en su espíritu la facultad de cada de los titulares de cada dependencia y las resoluciones en su debidas competencias en su numeral 80 de la Legislación Orgánica aplicable Municipal, mismo que manifiestan lo siguiente: *"artículo 80.- Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular, con la denominación que determinen los reglamentos respectivos, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables, conforme a los recursos y características de cada Municipio".....*" así mismo dentro de la Legislatura Orgánica municipal en comento, menciona la facultad para delegar en los servidores, cualesquiera de las facultades, excepto aquellas que por legislación deben ser ejercidas directamente por el funcionario que debiese hacerla. esto.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a star symbol at the top, a large 'A', and the name 'Ben' at the bottom.]

continuación: "artículo 81.- Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares"

CUARTO.- Que dentro del Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, en su artículo 13 fracción VI, establece que lo siguiente: "art. 13.- para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento se auxiliara de las Siguietes dependencias administrativas, que estarán bajo las órdenes del C. Presidente Municipal: VI.- Secretaria de Desarrollo Social;". así mismo y en la misma reglamentación mencionada, se le atribuye a la Secretaria en mención, sus facultades para establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo social, así como también coordinarse con los gobiernos Federales y Estatales, así como con los demás Municipios, para la ejecución de los programas de desarrollo social, teniendo bajo su subordinación, la dirección del Instituto de las Mujeres y llevando acabo los planes de desarrollo social independientemente local y federal, esto en cuanto un mejoramiento para el municipio

QUINTO: Es por lo cual que se expone al pleno del H. Cabildo de Juárez, Nuevo León debiéndose tomar la debida votación por los Ediles de este Municipio y tomándose en base los antecedentes y el fundamento legal mencionado en el considerando del presente acuerdo, razón por la, el suscrito Lic. Félix César Salinas Morales, Secretario de Desarrollo Social, cual tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se le aprueba, autoriza y se otorga, por el Republicano Ayuntamiento, a la C. **MARICRUZ OYERVIDES GUTIERREZ**, Directora del Instituto de las Mujeres de este Municipio, **LA FACULTAD PARA PODER LLEVAR A CABO Y FIRMAR** un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con el objeto de fomentar una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres de este municipio y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como también hacerle llegar a este municipio los recursos financieros, materiales y humanos por parte de la institución federal.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego solo para **LA FACULTAD PARA PODER LLEVAR A CABO Y FIRMAR** un convenio de colaboración **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

TERCERO: Que las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el momento de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento y debida publicación en el periódico oficial del Estado, para concluir el 30-treinta de Octubre de 2015 dos mil quince.

CUARTO.- Que las facultades anteriormente descritas y previo acuerdo al Ayuntamiento pueden ser revocada a petición del C. Presidente Municipal o el C. Secretario de Desarrollo Social, respectivamente antes de la fecha señalada en el anterior párrafo.

QUINTO.- Que el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, Nuevo León conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a star-like symbol and a signature that appears to be "Bela Rosa".

A large handwritten letter "A" on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin, possibly "Just".

Handwritten signature or initials on the right margin, possibly "He".

Handwritten signature or initials on the right margin, possibly "Bem".

Handwritten mark on the left margin, possibly a stylized "G".

Handwritten mark on the left margin, possibly a stylized "E".

autoridades del ámbito de desarrollo social, dentro de la jurisdicción de su competencia.

SEXTO.- Sométase a consideración del Republicano Ayuntamiento para su debida votación, en caso dado de su aprobación gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E, JUAREZ, NUEVO LEON A 12 DE FEBRERO DEL 2014.
LIC.FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. RUBRICA.**

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Regidora. Señores Regidores y Síndicos, procedemos a someter a su consideración **EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES Y FACULTADES A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, C. MARICRUZ OYERVIDES GUTIÉRREZ, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)**, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Una vez llevada a cabo la votación, el Secretario del R. Ayuntamiento, toma la palabra para expresar: "C. Presidente Municipal y Honorables miembros del Cabildo, me permito informar:

ACUERDO No. 06

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO QUE ACONTINUACION SE TRANSCRIBE:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se le aprueba, autoriza y se otorga, por el Republicano Ayuntamiento, a la C. MARICRUZ OYERVIDES GUTIERREZ, Directora del Instituto de las Mujeres de este Municipio, LA FACULTAD PARA PODER LLEVAR A CABO Y FIRMAR un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con el objeto de fomentar una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres de este municipio y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como también hacerle llegar a este municipio los recursos financieros, materiales y humanos por parte de la institución federal.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego solo para LA FACULTAD PARA PODER LLEVAR A CABO Y FIRMAR un convenio de colaboración UNICA Y EXCLUSIVAMENTE con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

TERCERO: Que las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el momento de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento y debida publicación en el periódico oficial del Estado, para concluir el 30-treinta de Octubre de 2015 dos mil quince.

CUARTO.- Que las facultades anteriormente descritas y previo acuerdo al Ayuntamiento puedes ser revocada a petición del C. Presidente Municipal o el C. Secretario de Desarrollo Social, respectivamente antes de la fecha señalada en el anterior párrafo.

QUINTO.- Que el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas, de suscribir convenios, con los gobiernos, estatal o federal, o las autoridades del ámbito de desarrollo social, dentro de la jurisdicción de su competencia.

SEXTO.- Sométase a consideración del Republicano Ayuntamiento para su debida votación, en caso dado de su aprobación gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el Presidente Municipal manifiesta: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos procederemos a pasar al siguiente punto del Orden del Día:

IX.- ASUNTOS GENERALES

Por lo que se concede el uso de la palabra por si alguien desea hacer uso de la misma.

Acto seguido, el Regidor José Gerardo Betancourt García, solicita el uso de la palabra y expresa: "Ojalá y no me equivoque en la apreciación que acabo de hacer en este momento, a lo que leyó la compañera Berenice con respecto a los comercios en cuanto al servicio de la basura, es muy importante saber que como ciudadanos tenemos derechos y obligaciones. Durante muchos años, en los 2500 municipios, que tiene el país, se ha caracterizado como un Estado benefactor, siempre hemos puesto la mano para que nos den. Por eso la economía del país ha caído en estados muy penosos, debemos trabajar para que los comerciantes grandes como los pequeños sepan que tienen también obligaciones, y debemos hacérselo saber. El sentido del comentario es que los recursos que se recauden sean bien canalizados, para incrementar las arcas del municipio, y en un momento dado se le dé un buen uso. En diversas ocasiones, en el año y medio que llevamos de gestión, la ciudadanía ha reconocido el hecho que las cosas se han estado haciendo bien. Tenemos que concientizar a nuestros conocidos, que sean comerciantes, que deben cumplir con el pago de este servicio, ya que anteriormente se hacía de manera diferente, siendo el Municipio quien realizaba esa erogación para dar el servicio. Pero para eso estamos, para informarle a la ciudadanía del buen uso que se hace de los recursos. A final de cuentas, todo lo que se haga por parte nuestra es en beneficio de la comunidad."

Posteriormente, el Regidor Pablo Abidán González Alemán, pide el uso de la palabra para expresar: "Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito informarles que en fecha 6-seis de febrero de 2014-dos mil catorce, en la oficina de regidores se recibió un oficio en relación al laudo de fecha 09-nueve de octubre de 2013-dos mil trece, dictado por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, a favor de la C. Alma Aurora Martínez Lucio, dentro del expediente P-(42/44/13), por lo cual propongo que se giren las instrucciones necesarias a la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Económico, a fin de que este Honorable Cabildo, a través de dicha Secretaría, le dé cumplimiento a dicho laudo. Cabe aclarar que este asunto ya había sido puesto a consideración con anterioridad y aprobado por este Cabildo."

Enseguida, el Regidor Evaristo Cantero Guerrero, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Estoy de acuerdo con el Regidor Betancourt con respecto a los reglamentos y del buen desempeño que se está realizando, así como también es cierto tenemos un mandato el cual debemos de cumplirlo. Sin embargo, nosotros representamos a una sociedad y

deberíamos velar por sus intereses. Mi voto fue en contra de las reformas al Reglamento de Limpia de este municipio porque hay artículos que trastocan la economía del ciudadano. Vivimos en una ciudad, no se la cantidad de habitantes, mas no en su categoría de vida. Yo creo que muchos sabemos de los lotes baldíos, cuántas casas abandonadas hay, tenemos muchos terrenos baldíos y predios rústicos desde los límites con Guadalupe hasta los Ebanitos, simplemente aquí, tenemos muchas áreas que son rurales. Estoy de acuerdo en que los comercios, que la basura que generen, deben pagar su servicio, pero hay que ver el tamaño del negocio cuál es su economía y qué es lo que venden, ya que hay muchos que lo hacen para apoyar la economía familiar. El paternalismo siempre ha existido, y existirá, pero hay organizaciones que tienen apoyos de gobierno siendo que tienen una situación económica favorable. Esa es mi intervención."

Una vez dicho lo anterior, el Regidor Juan Enrique González González pide el uso de la palabra para manifestar: "En relación al Reglamento de Limpia, para que llegara aquí, como ya saben muchos hubo una serie de mesas de trabajo. Me gustaría replicarle al regidor, pero ya estamos en asuntos generales, yo le invito a la próxima vez que tenga una opinión diferente lo diga en el punto y antes de votarlo, porque ya está aprobado".

Acto seguido el Regidor Evaristo Cantero Guerrero, solicita el derecho de réplica para expresar: "Que bueno, los felicito, pero a la Señora Presidenta, le pido que la invitación me la haga por escrito y con todo gusto asisto."

Una vez más el Regidor Juan Enrique González González pide la palabra y manifiesta: "Aquí una aclaración, la invitación era por parte de la Comisión de Reglamentos, y en las mesas de trabajo no solamente se tocaron temas de la Comisión de Limpia sino de otras comisiones también."

Posteriormente la Regidora Olivia Berenice Trujillo Torres, pide la palabra y expresa: "Lo vamos a considerar, si así Usted requiere que se haga por escrito, lo haremos por escrito, pero a todos se les invitó."

Es entonces que el regidor Cástulo González Acosta solicita el uso de la palabra: "Yo creo que en principio el trabajo está bien, lo que no está bien, yo soy una de las personas que siempre estoy ahí en la oficina desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde; cualquier persona que pase por ahí me puede decir: "oiga, vamos a tener una junta allá arriba", y listo, te pueden invitar, si ese es el gusto. Yo estoy en contra en el procedimiento, no nada más de este reglamento sino de todos, porque no han sido públicos. El que los tenga el Señor Secretario allá en su oficina abajo en un cajón, bueno pues que sigan con eso, claro que va a generar una serie de cosas. Y tocando el punto, el municipio es rural. Todos quisiéramos que fuera San Pedro, pero ni tenemos la economía de San Pedro, y la mayoría de los terrenos, sin irnos muy lejos aquí enfrente a 20 metros hay uno, más allá hay otro, aquí en el Centro, hay muchos terrenos que todavía los propietarios no los ocupan. Me hubiera gustado estar en la reunión que tuvieron, porque aquí estoy todo el día y no tengo pretexto, doy mi gestoría ahí abajo y pudieron haberme invitado, a lo mejor se hubieran llevado el voto mío, o a lo mejor no. Yo creo que es como lo de salud, que tratamos en la previa, yo nunca he ocupado el servicio, en mis treinta años que tengo aquí, no lo he necesitado, no puedo opinar si sirve o no sirve, porque nunca lo he ocupado, hay gente que si lo ocupa, y que bueno; entonces, a lo mejor no soy la persona adecuada para la comisión y como vengo todos los días tampoco he escuchado a ningún trabajador que se queje, para mí es excelente el servicio, porque si no hay quien se queje, entonces es excelente. Entonces, si Ustedes siguen cerrados, a no estar invitando a las comisiones, yo tengo todo el tiempo del mundo, yo me dedico a esto, no tengo otra cosa que hacer, y soy Priísta, si por el hecho de ser Priísta me están relegando, las obligaciones que tiene todo el cabildo, yo creo que deben de reconsiderar todo esto, porque es bonito que hubiera salido todo completo como debiera de ser. Es todo"

Una vez dicho lo anterior, el Regidor Pablo Abidán González Alemán pide el uso de la

encargados de convocar a los integrantes de las comisiones a esas juntas de trabajo así como a los Secretarios y Directores que es la que va a llevar a cabo este reglamento, esto no se manejó con fines partidistas. Esto se está haciendo para la ciudadanía, para darle un mejor enfoque al servicio de limpia, son atributos que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si así lo quieren, ofrezco una disculpa, pero si es necesario se invitará por oficio a todos los ediles independientemente de la comisión a la que pertenezcan, para que den su punto de vista lógica, jurídica, y su expresión; así como dice el Regidor, tiene treinta años, y tiene experiencia, pero esto no se hizo para ponernos en contra sino para el bien de la ciudadanía y mejorar. De aquí en adelante, esperemos no caer en esta situación”.

Acto seguido, el Regidor José Gerardo Betancourt García, pide la palabra para expresar: “En esto, hubo algo de provecho. En los países desarrollados de les llama economías liberales. En Francia, existen municipios rurales que les llaman sindicatos, no en la forma como los conocemos aquí, y que tienen aportaciones personales los integrantes de esa comunidad para los servicios primarios de limpia. Si nosotros aquí en Juárez seguimos diciendo que es rural, nunca vamos a salir de eso. Si hacemos un análisis del área metropolitana, los municipios en la orillas tienen áreas rurales, inclusive Monterrey, tuvo en su momento área rural, que ahora ya se fraccionó y hay casas bonitas. Aquí en Juárez se debe hacer igual, es muy importante para todos tener esa visión. Yo comentaba, en alguna ocasión, que este edificio debe quedar como un Museo de la historia del Municipio, y para modernizar el funcionamiento, que muchas áreas de la administración deben sacarse de aquí. Y la gente va a valorar ese funcionamiento. Los comerciantes del área rural y que viven de eso, los de San Mateo, San Roque, por ejemplo, se les va hacer una consideración, porque no se le va a cobrar lo mismo a un comerciante del centro que a una señora que vende elotes en San Roque. Muchos conocidos que son comerciantes y que venden barbacoa o tienen su negocito, van y me dicen, que van los de comercio y les piden 20 pesos por ejemplo, y yo les digo, pues déselos, pero cuando no hay pues dígame al que vaya que venga después. Depende del comercio, tenemos que darle esa modernidad y estar conscientes de esa situación y quitarnos la idea de que estamos en un área en que la gente anda a caballo sino que ya es una Ciudad.

Síndico Gerardo Herrera Ortiz, toma la palabra para expresar: “Quisiera hacer un comentario, el miércoles asistí a un curso sobre la nueva presentación de la cuenta pública para el 2013. El expositor nos decía que en los municipios del área rural del Estado de Nuevo León, se tenían muchas carencias precisamente debido por eso, que en el casco municipal, por la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León se contempla el cobro de la basura, pero no se hacía por diversos motivos. Pero que cuando lo hicieran, podrían suplir muchas carencias. Esto viene de Gobierno del Estado, que es Priísta, implementado por un Gobernador que es Priísta. Nos hicieron la recomendación a todos los municipios que implementáramos todo ese tipo de cobros; pusieron en alto al Municipio de Montemorelos que es Priísta, como programa piloto, y lo presentaron para que todos los municipios del Estado empiecen a cobrar por este servicio, así como otros más, para ayudar así a tener recursos suficientes para que la Administración opere adecuadamente.”

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: “Gracias. Si alguien más desea hacer uso de la palabra, adelante. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 13:02-trece horas con dos minutos del día 14-catorce de Febrero de 2014-dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]

Rosa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Ben Jans

[Handwritten signature]

7

23

[Handwritten signature]

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ
Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Segundo regidor

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES
Quinta Regidora

C. PABLO ABIDAN GONZÁLEZ ALEMÁN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN
Octava Regidora

C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor

Rosa
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

[Signature]
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA
Décimo Tercer Regidor

[Signature]
C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO
Síndico Segundo
(JUSTIFICA SU INASISTENCIA)

[Signature]
C. PROF. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento

[Signature]
C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal